



Consejo de la Magistratura de Bolivia
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 008/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El presupuesto de Funcionamiento del Órgano Judicial para la presente gestión; la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura prevista en la Ley N° 025; el Informe Técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura; la normativa jurídica referida a la materia; y todo cuanto convino ver y se tuvo presente; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Técnico N° 001/2012 de 10 de enero de 2012, la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, presenta el análisis presupuestario correspondiente al Grupo 10000 (SERVICIOS PERSONALES), según prevé la Ley Financial Nro. 211 de 23 de diciembre de 2011; destacando que bajo este marco normativo, el Órgano judicial administrara un Presupuesto de Bs. 354 379 699 (Trescientos cincuenta y cuatro millones, trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve 00/100 Bs.) que incluye en la Partida de Gasto 15300, un total de Bs. 8 044 411 (Ocho millones cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos once 00/100) para la creación de nuevos ítems, con cargo a la Fuente 20-230, destinados a garantizar el inicio de actividades y funciones del nuevo Órgano Judicial.

Que, a su vez el citado informe técnico, destaca que de acuerdo a la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010 el Consejo de la Magistratura ejercerá sus competencias conforme a su estructura orgánica, en cuyo máximo nivel jerárquico se encuentra la Sala Plena, de la que emanan dos salas Especializadas, con jurisdicción nacional en materia disciplinaria, política de gestión, control y fiscalización y régimen de recursos humanos, según prescribe el Art. 183 y siguientes de la Ley ya citada.

Las Direcciones de Control y Fiscalización, Políticas de Gestión y Recursos Humanos, Formaran parte de la estructura central del Consejo de la Magistratura, de las que dependerán las unidades de Dotación y Escalafón, Administración de Personal, control y fiscalización, planificación, transparencia, Informática, Servicios Jurisdiccionales, Servicios No Jurisdiccionales, Asesoría Legal, Estudios Técnicos y Estadísticos y la Unidad Administrativa y Financiera, según determina el Parágrafo III del artículo 19 de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, concordante con los artículos 213 y 225 de la Ley del Órgano Judicial; Complementando dicha estructura, la Dirección de Derechos Reales con sus respectivas unidades dependientes que garanticen al prestación del servicio registral a nivel nacional, tal como determina la Disposición transitoria Séptima de la Ley N° 025 y quedando a cargo de los Encargados Distritales junto a su personal de apoyo, el ejercicio de dichas competencias delegadas por el Consejo de la Magistratura en las nueve capitales de departamento de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del parágrafo IV, del artículo 183 del marco legal citado.

Que, finalmente el aludido informe técnico, considera que para la consolidación de la estructura organizacional del Consejo de la Magistratura, es menester la asignación de un presupuesto anual de Bs. 33 041 280 (Treinta y tres millones cuarenta y un mil doscientos ochenta 00/100 Bolivianos.) en la partida de gasto 11700 del Órgano Judicial, que implicará el pago mensual de sueldos por Bs. 2 753 440 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta 00/100 Bolivianos), provenientes tanto de la Fuente 20-230 "Recursos Específicos", como de la Fuente 41- 111 "Recursos TGN".



Consejo de la Magistratura de Bolivia
Sucre - Bolivia

CONSIDARANDO.- Que, atendiendo los objetivos y alcances del citado análisis técnico, concomitante con el Informe Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura, N° A.L. 001/2012 de 10n de enero de 2012, se constata que el mismo responde a las necesidades prioritarias y preliminares que emergen de la estructura funcional prevista en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en lo que concierne al Consejo de la Magistratura, cuyos recursos presupuestarios permitirán consolidar la estructura de cargos para el ejercicio inmediato de las actividades y competencias previstas en el Artículo 183 de a citada ley, tanto en la oficina central como en las nueve unidades distritales que ejercerán estas funciones por delegación; por lo que corresponde su aprobación por esta instancia.

POR TANTO: El Plenario del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en los artículos 182 num. 3 y 183 Parágrafo III Numeral 2, ambos de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010,


ACUERDA:

Primero.- APROBAR la Planilla Presupuestaria y Estructura de Cargos para el Consejo de la Magistratura correspondiente a la Gestión 2012, de acuerdo al Informe Técnico N° 001/2011 de 10 de enero de 2012, de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, conforme al anexo adjunto al informe de referencia y que forma parte indisoluble del presente Acuerdo.

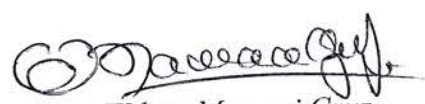
Segundo.- Encomendar a la Secretaria de Coordinación de Presidencia del Consejo de la Magistratura, la remisión del presente Acuerdo, ante la Dirección Administrativa y Financiera del Tribunal Supremo de Justicia, para su incorporación en la Planilla Presupuestaria y Estructura de Cargos Institucional del Órgano Judicial correspondiente a la Gestión 2012, instancia que tendrá a su cargo, la gestión de los trámites pertinentes para la respectiva aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 de Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

Es Acordado en la ciudad de Sucre, en el Salón de Reuniones del Consejo de la Magistratura a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.

Regístrese:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
CONSEJERO - DECANO


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA



Magistratura de Bolivia
La Paz - Bolivia

Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO

Es conforme:

Lic. Ngbal Quisbert Blanco
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**